



DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53530

FICHA PREDIAL: 22516625

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00032

UBICACIÓN: APARTAMENTO 201 Bloque 5, ubicado en el BARRIO SAN MARTÍN -URBANIZACIÓN SAN MARTÍN II, Calle 41 B No. 27-24, MUNICIPIO DE TARAZÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día martes quince (15) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las dos y cinco de la tarde (2: 05 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional -Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA Investigador, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional y ANGELO FRANCO VARGAS Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central; nos hicimos presentes en el Apto 201 Bloque 5 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ-ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2017, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 -Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora REINA DEL CARMEN AGUDELO GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.119.608, quien manifestó lo siguiente: Que es la ex esposa del señor

ROGER DE JESÚS PATIÑO, quien figura como propietario inscrito. Indica que reside en este inmueble hace 4 años aproximadamente, prácticamente desde que se compró. Se deja constancia que en este estado se hace presente el señor ROGER DE JESÚS PATIÑO JARAMILLO a quien se le informa de la práctica de la diligencia.

En este estado de la diligencia se le enteró sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 92.83 Mts<sup>2</sup> según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedó consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-143059 de fecha 23 de septiembre de 2016, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Se deja constancia que el área construida es de 98,585 Mts<sup>2</sup>.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe No. 11-143059 de fecha 23 de septiembre de 2016, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

|           |                           |
|-----------|---------------------------|
| CENIT     | Con Cubierta o Aire Común |
| NADIR     | Con el Predio 00031       |
| NORTE     | Con Zona Común            |
| ORIENTE   | Con el Predio 00030       |
| SUR       | Con Zona Común            |
| OCCIDENTE | Con Zona Común            |

#### Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 201 se encuentra ubicado en el Bloque 5 en la Calle 41 B No. 27-24. Se procede a fijar a través de coordenadas geográficas el bien: W 70° 35' 29,2" y N 75° 24' 12,9".

El apartamento de la referencia se encuentra ubicado en el segundo piso del bloque 5 apartamento 201 al cual se accede por escaleras en forma de U a un hall el cual se encuentra cerrado con puerta en reja y ventana, este hall

esta con cerámica color beige al igual que el apartamento. Al momento de la diligencia se pudo constatar que este consta de una zona común, sala comedor, cocina, habitación principal con baño privado, patio de ropas, dos habitaciones y un baño común. Todo el piso del apartamento se encuentra enchapado con cerámica de color beige excepto baños y patio, el cielo raso es en madera, la cubierta es en teja de cemento asbesto soportada sobre entramado en madera.

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala:                      | Puerta de acceso en madera color negro, con chapa metálica, con pasador de macho doble, tiene dos ventanas en aluminio y vidrio. Paredes pañetadas y pintadas.                                                                                                                                                                             |
| Cocina:                    | Ventana en aluminio con vidrio, se observa un mesón en granito con lavaplatos empotrado, enchape a $\frac{3}{4}$ con cenefa a la mitad.                                                                                                                                                                                                    |
| Alcoba Principal:          | Puerta de acceso en triplex con chapa tipo bola, paredes pañetadas y pintadas, ventana en aluminio con vidrio                                                                                                                                                                                                                              |
| Patio de ropas:            | Piso en cerámica, lavadero en granito y tanque en concreto enchapado en cerámica color beige. Paredes pañetadas y pintadas. Presenta humedad.                                                                                                                                                                                              |
| Alcobas:                   | Dos alcobas pequeñas, con ventanas en aluminio y vidrio, una sin rejas, una de ellas sin puerta de acceso pero con marco en madera y la otra con puerta pero sin chapa.                                                                                                                                                                    |
| Baño Común:                | Este baño se encuentra ubicado al medio de las dos alcobas, tiene puerta en triplex, con chapa tipo bola, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared de color vino tinto claro y oscuro, con cenefa al medio, aparatos sanitarios color blanco en regular estado, piso en cerámica enchapado color blanco y ventana en aluminio y vidrio templado. |
| Baño habitación principal: | Pisos en cerámica, enchapado a $\frac{3}{4}$ con cenefa en la mitad. Unidad sanitaria blanca en mal estado, lavamanos blanco y ventana en aluminio con vidrio. Acceso sin Puerta pero con marco en madera                                                                                                                                  |

Las siguientes son las especificaciones constructivas:

| ÍTEM                  | CARACTERÍSTICAS                                                  |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------|
| Estructura            | Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado y pintado.           |
| Mampostería           | Ladrillo, pañetado y pintado.                                    |
| Piso                  | En Cerámica color Beige                                          |
| Cubierta              | Teja de Cemento Asbesto                                          |
| Fachada               | Estructura de la construcción y escaleras de acceso segundo piso |
| Cielorraso            | En madera                                                        |
| Carpintería en madera | Puertas                                                          |
| Carpintería metálica  | Ventanas                                                         |

|        |            |
|--------|------------|
| Cocina | Enchapada  |
| Baño   | Enchapados |

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. La luz es prepagada.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano APARTAMENTO 201 BLOQUE 5 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53530; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente: Indica el señor ROGER DE JESÚS PATIÑO que nunca ha estado en ningún grupo ni cercano a ningún ex integrante de grupo armado. Que es un adquirente de buena fe, que lo compró con el dinero recibido por una rifa que se ganó. Que no entiende que paso ya que suministró toda esa información a la Fiscalía.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

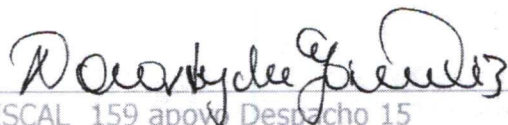
Este predio se recibe conforme lo entrega la fiscalía, se manifiesta que este inmueble está en regulares condiciones de conservación, a la ocupante se le explica en que consiste la figura del comodato precario y accede a firmarlo, esto así, se deja constancia que el predio posee sistema de administración temporal hasta que se realice el avalúo para el canon de arrendamiento del mismo y se proceda con el respectivo contrato.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (☒) No (☐); se contó con Topógrafo: Si (☒) No (☐.

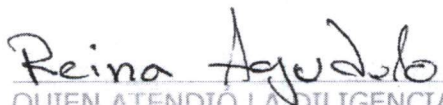
Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- (☒) Acta de Embargo y secuestro
- (☒) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- (☐) Ficha Predial
- (☐) Plano Cartográfico
- (☐) Escritura Pública No.
- (☐) Recibo de servicio telefónico:
- (☐) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (☐) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (☐) Recibo de servicio de gas:

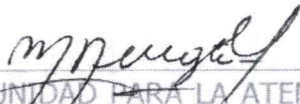
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de agosto de 2017 siendo las dos y cuarenta del día (2:40 p.m.).



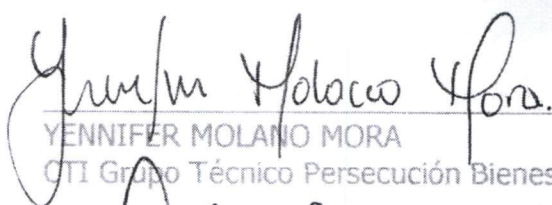
FISCAL 159 apoyo Despacho 15  
Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ  
Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: REINA DEL CARMEN AGUDELO GONZÁLEZ  
Dirección: Bloque 5 Apto. 32 (201)  
Celular: 3013073024



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS  
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS  
Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO

  
YENNIFER MOLANO MORA

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional

  
CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA

CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional

  
ANGELO FRANCO VARGAS

Técnico Investigador II

CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central